



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00479-2017-GAF/OSIPTEL

Lima, 12 de diciembre de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2017/OSIPTEL PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS ONBASE"
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00413-GAF/LOG/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, mediante el cual el Área de Logística, elevó las Bases de la Contratación Directa N° 008-2017/OSIPTEL, para el "Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00474-2017-GAF/OSIPTEL de fecha 05 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 008-2017/OSIPTEL para el "Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00282-2017-GG/OSIPTEL de fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó la Contratación Directa para el "Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase";

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, el artículo citado en el párrafo anterior, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 013-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 4 de febrero de 2016 modificada con Resolución de Presidencia N° 096-2016-PD/OSIPTTEL de fecha 8 de setiembre de 2016, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 008-2017/OSIPTTEL, para el “Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”.

Artículo Segundo.- Encargar al Área de Logística llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para el “Servicio de mantenimiento de Licencias OnBase”.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS